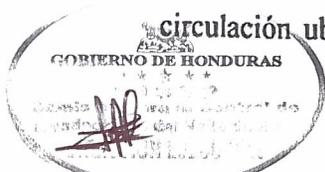


MODIFICACION N°.01 POR AUMENTO EN EL ALCANCE Y EN EL TIEMPO NECESARIO PARA LA EJECUCION AL CONTRATO N.º P8-040-2021 CCIVS "REHABILITACIÓN DE TRAMOS DE BORDO MÁRGENES DEL CANAL SAN CARLOS Y MARGEN DERECHA DEL RIO CHAMELECÓN, SECTORES ALDEAS SAN JUAN, CRUZ DE VALENCIA Y EL PARAÍSO"; JURISDICCIÓN DE LA LIMA, DEPARTAMENTO DE CORTES.

Nosotros, **SERGIO VILLATORO CRUZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Civil, con domicilio en la Ciudad de San Pedro Sula, con Tarjeta de Identidad N°.1804-1975-02592 Registro Tributario Nacional N°.18041975025929, quien actúa en su carácter de Director Ejecutivo de la **COMISIÓN PARA EL CONTROL DE INUNDACIONES DEL VALLE DE SULA**, nombrado por Acuerdo Ejecutivo Número 44-2011, de fecha 01 de agosto de 2011 y en funciones a partir de la misma fecha y **RAFAEL YENIL GUTIERREZ HANDAL**, hondureño, mayor de edad, casado, Comerciante, con Tarjeta de Identidad No. 1804-1978-03206, Registro Tributario Nacional No. 18041978032069, con domicilio en la ciudad de El Progreso y en tránsito por esta Ciudad, actuando como gerente general de la **EMPRESA DE CONSTRUCCIÓN Y TRANSPORTES DE HONDURAS, S. de R.L. de C.V. (ECONTRAH, S. de R.L. de C.V.)**; con Registro Tributario Nacional N.º 18049017915068, hemos convenido celebrar como a efecto celebramos la presente modificación sujeta a las siguientes estipulaciones. **PRIMERA. - DEFINICIONES. -** La **COMISIÓN PARA EL CONTROL DE INUNDACIONES DEL VALLE DE SULA**, entidad creada mediante Decreto Ejecutivo No.PCM-017-2010, tal como consta en la gaceta No. 32,211 de fecha 14 de mayo de 2010 a quien en lo sucesivo se le designará como "LA COMISIÓN" y el señor **RAFAEL YENIL GUTIERREZ HANDAL**, actuando como Gerente General de la **EMPRESA DE CONSTRUCCIÓN Y TRANSPORTES DE HONDURAS, S. de R.L. de C.V. (ECONTRAH, S. de R.L. de C.V.)**; a quien en lo sucesivo se le designará como "EL CONTRATISTA", convenimos en celebrar y al efecto suscribimos la presente modificación por aumento en el alcance y en el tiempo, para la ejecución al contrato denominado: "REHABILITACIÓN DE TRAMOS DE BORDO MÁRGENES DEL CANAL SAN CARLOS Y MARGEN DERECHA DEL RIO CHAMELECÓN, SECTORES ALDEAS SAN JUAN, CRUZ DE VALENCIA Y EL PARAÍSO"; Jurisdicción de La Lima, Departamento de Cortés. Esta modificación se registrará de acuerdo con los antecedentes y estipulaciones que a continuación se indican. **SEGUNDA. - ANTECEDENTES. -** Con fecha 15 de junio de 2021 se firmó contrato entre las partes y en fecha 24 de junio de 2021 se dio la Orden de Inicio con duración de Sesenta (60) días calendario, con fecha de finalización 22 de agosto de 2021. Según la cláusula TERCERA del contrato las actividades a realizar consisten en la rehabilitación de tramos de bordo en una longitud total de 2,050.00 metros lineales, con un volumen total estimado de 144,000.00 metros cúbicos, los cuales serán de préstamo lateral desde una distancia media de empuje de 30.00 metros. Los parámetros de diseño son los siguientes: hasta 4.00 metros de corona, taludes relación 2:1, altura de relleno variable según detalle de sección típica. El proceso de compactación será en capas no mayores de 30.00 centímetros de espesor con movimientos de máquina transversales y longitudinales combinado con un vibro compactador "pata de cabra" de 8 a 12 toneladas hasta alcanzar la altura indicada en los planos constructivos y aplicando la humedad óptima necesaria para alcanzar un 90% mínimo de compactación Proctor Estándar. Preliminarmente se deberá sanear y drenar el área de trabajo sobre la cual se desplantará la obra utilizando el equipo idóneo para tal finalidad. El Contratista considerará en sus costos la limpieza, remoción de escombros en el área de la obra, el destronque y remoción radicular de todo tipo de vegetación en el área de trabajo, mejoramiento de acceso desde y hacia el sitio del proyecto, el cual deberá ser permanente durante la obra, construcción de rampas de acceso para la libre circulación ubicadas donde lo estime conveniente, remoción y/o conformación de excedentes de



material acumulado en la margen; con toda la logística necesaria para realizar la obra en el tiempo estipulado. Así mismo realizará y estimará su estricta marcación topográfica durante el proceso constructivo de la obra. Todos los trabajos anteriormente descritos se ejecutarán de acuerdo a lo establecido en las secciones típicas y especificaciones técnicas suministradas en las bases de contratación. De igual manera deberá estimar y cumplir con todas las medidas de bioseguridad para disminuir el riesgo de contagio del Covid-19. Según informe de la supervisión de fecha 18 de agosto de 2021 y ratificado por la unidad técnica en fecha 19 de agosto de 2021, que, conforme a la evaluación de los daños en el radio de acción de la obra (17 tramos entre boquetes y reconstrucciones de sección de bordo), la cuantificación de los mismos asciende a una longitud de 2,956.41 metros lineales y un volumen de 169,291.19 metros cúbicos reflejándose un déficit de 25,291 metros cúbicos con respecto a lo contractual. Así mismo, conforme a las condiciones del área de incidencia de los boquetes #2, #3 y #4 requiere la necesidad de remover capa de lodo para mejorar desplante de cimentación requirió que el material de préstamo lateral se movilizara desde una distancia superior a los 148 metros, obteniéndose un sobre acarreo con respecto a la distancia media (parámetro contractual) de un volumen estimado en 52,086 metros, razón por la cual se instruye aumentar la actividad contractual "Relleno compactado de material del sitio" en una magnitud de 25,291 metros cúbicos y adicionar la actividad "Sobre acarreo de material, corte y empuje" en una magnitud de 52,086 metros cúbicos. Todo lo anterior justifica la suscripción de la presente modificación en el alcance y en el tiempo para la ejecución del contrato, en aplicación a las Cláusulas DÉCIMA SEGUNDA y DÉCIMA TERCERA del Contrato. **TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN. - "EL CONTRATISTA", se compromete a ejecutar la obra convenida en un plazo de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO ADICIONALES, contados a partir del 23 de agosto de 2021, siendo la nueva fecha de finalización de la obra, el día 06 de septiembre de 2021. CUARTA. - MULTA. - Por cada día de demora o de atraso injustificado en la entrega de la obra "EL CONTRATISTA" deberá pagarle a "LA COMISION" por concepto de multa por daños y perjuicios un monto del CERO PUNTO TREINTA Y SEIS POR CIENTO (0.36%) por día del monto total del saldo del contrato hasta la completa entrega de la obra a satisfacción de "LA COMISION". El monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las obras es de hasta CINCO POR CIENTO (5%) del monto final del contrato y hasta un máximo de treinta (30) días calendarios. QUINTA. - PRECIO UNITARIO. - Los precios unitarios de la obra son los que se especifican en el cuadro de cantidades; precios unitarios de conformidad a lo acordado entre las partes, según el detalle siguiente:**

No.	CONCEPTO	OBRA CONTRATADA			
		UNIDAD	CANTIDAD	P. U.	TOTAL
1	Relleno compactado de material lateral	M ³	25,291.00	48.48	1,226,107.68
2	Sobreacarreo de material, corte y empuje	M ³	52,086.00	10.80	562,528.80
	Total				1,788,636.48

SEXTA. -MONTO DEL CONTRATO. - El valor del contrato original es por el valor de SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 7,288,920.00) según Cláusula OCTAVA del contrato más incremento modificación#1 de UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS LEMPIRAS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (Lps. 1,788,636.48) resultando un nuevo valor contractual de NUEVE MILLONES SETENTA Y SIETE MIL



QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (Lps. 9,077,556.48) según el detalle siguiente:

No.	CONCEPTO	OBRA CONTRATADA				MODIFICACIÓN DE CONTRATO		NUEVOS VALORES DEL CONTRATO	
		UNIDAD	CANTIDAD	P. U.	TOTAL	CANTIDAD	TOTAL	CANTIDAD	TOTAL
1	Drenaje y Saneamiento	Gbl	1	307,800.00	307,800.00	0.00	0.00	1.00	307,800.00
2	Relleno compactado de material lateral	M ³	144,000.00	48.48	6,981,120.00	25,291.00	1,226,107.68	169,291.00	8,207,227.68
	Total				7,288,920.00		1,226,107.68		8,515,027.68
	Nueva Actividad:								
3	Sobreacarreo de material, corte y empuje	M ³	0.00	10.80	0.00	52,086.00	562,528.80	52,086.00	562,528.80
	Total				0.00		562,528.80		562,528.80
	GRAN TOTAL				7,288,920.00		1,788,636.48		9,077,556.48

SEPTIMA. -ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA. - El valor de la presente modificación se pagará según la estructura: Fuente 11, organismo 001, programa 22, sub programa 00, proyecto 0, actividad obra 008. Beneficiario transferencia 0, objeto de gasto 47210. **-OCTAVA. -CAUCIONES.** - El contratista debe aumentar el valor de la garantía de cumplimiento de contrato por un monto correspondiente al Quince por ciento (15%) del monto de la presente modificación y de conformidad a lo establecido en la Cláusula DECIMA PRIMERA del contrato; la cual deberá presentarse dentro de un término de 5 días hábiles posteriores a la suscripción de la presente modificación. **NOVENA.** - La presente modificación será efectiva a partir de la fecha de presentación de la garantía de cumplimiento de contrato según lo establecido en la Cláusula OCTAVA. **DECIMA.** - Las demás cláusulas del contrato se mantienen inalterables.

Ambas partes aceptan las estipulaciones aquí contempladas y se obligan a su fiel cumplimiento, firmando para constancia la presente modificación, en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, a los veinte días del mes de agosto de dos mil veintiuno.



GOBIERNO DE HONDURAS
INSEP
 Comisión para el Control de
 Fundaciones del Valle de Sula
DIRECCIÓN EJECUTIVA
ING. SERGIO VILLATORO CRUZ
DIRECTOR EJECUTIVO
CCIYS



CONSTRUCCION
ECONTRAH
 S. de R. L. de C. V.
 EMPRESA DE CONSTRUCCION Y TRANSPORTES
 DE HONDURAS S. de R. L. de C. V.
SR. RAFAEL YENIL GUTIERREZ HANDAL
GERENTE GENERAL
EMPRESA DE CONSTRUCCION Y TRANSPORTES
DE HONDURAS, S. de R. L. de C.V.
(ECONTRAH S. de R. L. de C.V.)